RESOLUCIÓN N° 970 DE 2023
(octubre 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-026-2023"

El Alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren los numerales 1º y 3º, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015; y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la alcaldía del municipio de Villa del Rosario de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO MONTEVIDEO I ENTRE LAS CARRERAS 12B Y 13 CON CALLE 23N EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER"**

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se consideró legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, que estableció la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, mecanismo de selección que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 499.999.118,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor antes referido se encuentra amparado con cargo al siguiente:

Nº -CDP	**00002156 del 20 de septiembre de 2023**
Nº RUBRO	**2.3.2.02.02.005**
NOMBRE RUBRO	Construcción y servicios de la construcción
VALOR	**$ 500.000.000,00**
TERMINO	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023

Que mediante Resolución No. 940 de 30 octubre 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-026-2023**, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

El día 20 de octubre de 2023 a las 08:00 am, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No**. SAMC-026 de 2023**, dentro del cual se recibieron las propuestas correspondientes a:



- CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota, en calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-114279 NTS.

Que una vez realizada la evaluación final de determinó por parte de la entidad que la propuesta presentada por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota, en calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-114279 NTS, es la propuesta HABILITADA para el proceso contractual, se determinó lo siguiente:

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	• CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**98**

Que, transcurrido el término de traslado de informe de evaluación, no se realizaron observaciones al presente proceso contractual.

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, obteniendo el puntaje habilitante.

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-026-2023**, cuyo objeto es **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 499.999.118,00), al oferente CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota, en calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-114279 NTS.

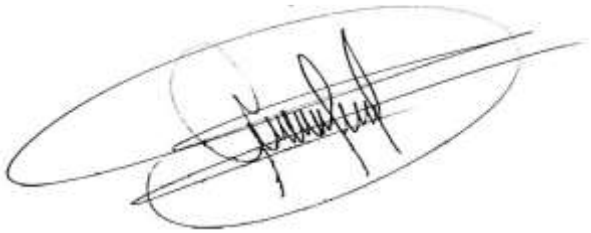
SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al oferente CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota, en calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-114279 NTS, como al Municipio de Villa del Rosario, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Juan Carlos Ramirez Ramirez	Jefe Oficina Asesora Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			